

 <b>GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	 <b>Secretaría del Agua</b>	Av. Toledo N22-286 y Calle Lérica Edificio Secretaría del Agua Telf.: 02 3815640 www.agua.gob.ec Quito - Ecuador
--	---	--

## INFORME DE DETERMINACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PASEE"

### 1. ANTECEDENTES:

El 17 septiembre 2015 la AECID resuelve conceder la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional para que todas las menciones que la Resolución realice al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, queden sustituidas por la Secretaría del Agua (SECRETARIA DEL AGUA).

La SECRETARIA DEL AGUA es beneficiario de la concesión de la subvención de Cooperación Internacional de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) por el valor de TRECE MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA, 08/100 EUROS (€ 13'008.130,08).

En la Resolución N° 4 Plazo de Ejecución, del Anexo II que forma parte del Convenio de Financiación, se establece que el plazo de ejecución de la intervención subvencionada ha sido planteado para cuatro años.

El 27 enero 2017 la AECID mediante Resolución de Modificación a la Resolución de Concesión de Subvención de 22 de diciembre de 2010 otorgada a la Secretaria Nacional del Agua SECRETARIA DEL AGUA, resuelve modificar el plazo de ejecución con la siguiente redacción:

Al numeral 4° **Plazo de ejecución** señalando "El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 84 meses y comienza a contarse desde la aprobación de su Plan Operativo General y el Plan Operativo Anual. Por tanto, la fecha límite del plazo de ejecución concluirá el 27 de enero del 2020."

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Considerando el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, del Ministerio de Finanzas, el servicio de auditoría es considerado como un servicio especializado, justificando que se realice la contratación de una consultoría.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "(...) *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

La Cláusula Sexta, numeral 1 del Convenio de Financiación Obligaciones Particulares del Beneficiario, indica: "... *El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones asumidas en este Convenio y sus Anexos...*"

El anexo II Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Concedida en Desarrollo de la Política Exterior del Gobierno y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria, en su numeral 6, inciso sexto Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos, señala: "...*Los procedimientos de la gestión de los fondos se regirán por un Reglamento Operativo acordado entre la entidad beneficiaria y la AECID...*"

 <p><b>GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR</b></p>	 <p><b>Secretaría del Agua</b></p>	<p>Av. Toledo N22-286 y Calle Lérida Edificio Secretaria del Agua Telf.: 02 3815640 ww.agua.gob.ec Quito - Ecuador</p>
--	---	--

El numeral 9, de la misma norma Seguimiento de la Subvención, señala que el beneficiario de la subvención deberá cumplir con ciertas obligaciones una de ellas refiere "... **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que efectúe la Aecid, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado...**"

El numeral 10, de la misma norma Justificación de la subvención y plazos, señala que el beneficiario **deberá presentar a la AECID cierta documentación, dentro de la cual se determina los informes de auditoría del Programa.**

El Anexo III, Condiciones Generales y Procedimientos de Actuación del Convenio de Financiación Obligaciones Particulares del Beneficiario, Planes de Ejecución del Proyecto, establece la **necesidad de desarrollar los Planes Operativos Generales y Anuales del programa**, en los que se detallan las acciones, metodologías, cronogramas, medios y presupuestos previstos para la ejecución del programa.

El numeral 3.2.2. Del Plan Operativo General del Proyecto respecto de los "Procedimientos de Contratación (Consultoría; Obras; Bienes y Servicios)", indica que: "... En conformidad con lo recogido en el Convenio de Financiación y en el Reglamento de Operación del Programa, se ha definido el mismo procedimiento de contratación, sin que sea determinante ni la procedencia específica de los fondos así como tampoco el objeto de contratación - consultorías, obras, bienes y servicios. **Para todos los contratos previstos en el plan de adquisiciones, cada proceso de contratación será bajo la modalidad de convocatorias abiertas...**" (Subrayado y negrilla me pertenece).

El Apartado II.3.2.2. Consultoría del Reglamento Operativo del Proyecto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios señala: "... **En todas las contrataciones de Consultoría, la entidad ejecutora del proyecto aplicará el siguiente procedimiento...**"; y establece en resumen lo siguiente:

1. Publicar la convocatoria junto con los pliegos y la información del procedimiento, en la página web institucional y de la AECID, En el caso de contar con un banco de proveedores también podrá enviar invitación directa.
2. La recepción de ofertas será en el día y horas señaladas, el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas será de mínimo 20 y máximo 30 días.
3. La apertura, evaluación y convalidación de ofertas se realizará cumpliendo los cronogramas del proceso.
4. La entidad contratante remitirá a la AECID la solicitud de No Objeción, adjuntando el informe de la calificación de ofertas.
5. Con la No Objeción favorable se procederá a la negociación con el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de prelación.
6. En caso de que la negociación resultare exitosa, la Entidad ejecutora procederá a la adjudicación del contrato. Caso contrario procederá a negociar con el oferente que se encuentre en el siguiente lugar en el orden de prelación hasta alcanzar un acuerdo.

La Disposición Administrativa y de Gestión II.4.3. Informes de Auditoría, del ROP, establece "... **El Beneficiario realizará una auditoría externa como mínimo una vez al año.**

El inciso 3 del mismo apartado señala "...**Los Términos de Referencia y el alcance de la auditoría se adjuntan en el Anexo 5 de la Guía para la elaboración del Reglamento Operativo y son de obligatorio cumplimiento por parte del beneficiario...**"

Con lo expuesto es evidente la necesidad de contratar dicho servicios que permita verificar el cumplimiento de las condicionalidades definidas en el Convenio de Financiación y sus Anexos, Reglamento Operativo, el Plan Operativo General, mediante el procedimiento de contratación de Consultoría - modalidad de convocatoria abierta, en cumplimiento a los compromisos adquiridos al momento de recibir los fondos financieros otorgados por el Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en tal sentido es indispensable se autorice e inicie el procedimiento de contratación denominado "Contratación del Servicio de Auditoría para la Evaluación del programa PASEE".

Para la determinación de los costos de consultoría, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 34 señala: "En todo proceso de contratación la determinación de los costos de consultoría tomará en cuenta en su composición **los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del proyecto, conforme se detalla a continuación:**

1. *Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales; reproducciones, ediciones y publicaciones;*
2. *Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata, excepto para el caso de personas jurídicas consultoras extranjeras que ejecuten consultorías con fines exclusivos, por lo que, sus costos indirectos contemplarán gastos de carácter permanente o generales, sin aplicar la restricción antes mencionada."*

### **3. DETERMINACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:**

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con relación al proceso para la contratación de la Auditoría, se procedió a realizar el análisis de los costos directos e indirectos que serían generados a partir de la ejecución de las actividades para llevar a cabo la auditoría, mismos que se encuentran definidos en los términos de referencia preparados para el efecto. El detalle de los costos calculados se especifica a continuación:



GDBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

Av. Toledo N22-286 y Calle Lérida  
Edificio Secretaria del Agua  
Telf.: 02 3815640  
www.agua.gob.ec  
Quito - Ecuador

Detalle de presupuesto (costos directos e indirectos)  
determinados para la consultoria

**COSTOS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL  
PROGRAMA PASEE"**

RUBROS	Total
Salarios	18.176,38
Beneficios Sociales	6.745,98
Equipos	529,67
Otros	5.764,06
<b>Subtotal 1</b>	<b>31.216,09</b>
Costos Indirectos 15% (honorarios o utilidad empresarial)	4.682,41
<b>Total</b>	<b>35.898,50</b>
<b>IVA 12%</b>	<b>4.307,82</b>
<b>Total incluido IVA</b>	<b>40.206,33</b>

Dentro del presente proceso de contratación se considera el rubro viáticos, referenciado en la Tabla Nro. 4 "Otros insumos necesarios para el Desarrollo de la Consultoría", esto considerando que la empresa auditora deberá intervenir en las Demarcaciones de la SECRETARIA DEL AGUA en donde exista ejecución de recursos FCAS, *cabe mencionar que* la movilización de los auditores a territorio, los gastos de estancias y desplazamientos forma parte del precio del contrato y serán asumidos por la empresa auditora.

Para el cálculo de los costos indirectos que netamente representan los honorarios o utilidad empresarial reconocida por el esfuerzo y por el riesgo y responsabilidad que asumen en la consultora se ha establecido el 15%, porcentaje que también es utilizado como estándar por la contraloría general del estado para fijar el presupuesto referencial de auditorías con firmas privadas.

Detalle Salarios y Beneficios Sociales Equipo Auditor

CARGOS	Q	SALARIOS					BENEFICIOS SOCIALES (3)					TOTAL		
		Salario mensual	Salario incluido o inflación acumulada	Valor Unitario (día)	Participación (%)	días	Subtotal	Total Salario	Décimo Tercero	Décimo Cuarto	Aporte Patronal		Fondos de Reserva	Total Beneficios Sociales
JEFE DE AUDITORÍA	1	4.650,00	4.702,08	156,74	100	60	9.404,16	9.404,16	1.567,36	64,00	1.048,56	775,00	3.454,92	12.859,08
SUPERVISOR DE AUDITORÍA	1	2.780,00	2.811,14	93,70	100	60	5.622,27	5.622,27	937,05	64,00	626,88	463,33	2.091,26	7.713,53
APOYO DE AUDITORÍA	1	1.650,00	1.668,48	55,62	100	60	3.336,96	3.336,96	556,16	64,00	372,07	275,00	1.267,23	4.604,19
<b>TOTAL</b>							<b>18.363,39</b>	<b>18.363,39</b>	<b>3.060,57</b>	<b>192,00</b>	<b>1.647,51</b>	<b>1.513,33</b>	<b>6.813,42</b>	<b>25.176,81</b>



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

Av. Toledo N22-286 y Calle Lérica  
Edificio Secretaría del Agua  
Telf.: 02 3815640  
www.agua.gob.ec  
Quito - Ecuador

TABLA No. 3 Equipos a utilizar en desarrollo de la Consultoría

RUBROS	Cant.	Cs. x Equipo	EQUIPOS		Valor Diario	Plazo Consultoría	Total
			% Depreciación/ Cs. Prima anual				
Depreciación de equipos							
3 Computadores	3	1,200,00	396,00	1,10	60	198,00	
1 Impresora	1	425,70	140,48	0,39	60	23,41	
1 Proyector	1	150,00	49,50	0,14	60	8,25	
Seguros de equipos	General		300	0,83	60	50,00	
							279,66

\* % de Depreciación anual 33%

TABLA No. 4 Otros insumos necesarios para el desarrollo de la Consultoría

RUBROS	Personal	Pasaje/Viático (Por comisión/Por día)	Nro. Salidas campo/Nro. Viajes (Mov. Interna)	Valor promedio por Pasaje/ Viático	Total
<b>MOVILIZACIÓN - TRABAJO EN CAMPO</b>					
Transporte Aéreo (salidas a Campo Guayas, Jubones, Puyango, Santiago)	2	1	4	221,00	1.768,00
Transporte Terrestre (Mira, Napo, Pastaza)	2	1	3	30,00	180,00
Movilización Interna	2	2	7	3,00	84,00
Viáticos	2	2	7	100,00	2.800,00
<b>MOVILIZACIÓN - TRABAJO EN OFICINA</b>					
Movilización Interna (Todos)	2	44	0	3,00	264,00
Movilización Interna (equipo de oficina)	1	60	0	3,00	180,00
<b>OTROS</b>					
Materiales de Oficina					567,62
					<b>5.759,62</b>

#### 4. CONCLUSIÓN


Después de realizar el análisis de determinación de los costos directos e indirectos para ejecución de la consultoría, se determina que el costo total presupuestado es de USD TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 35.898,50) más 12% IVA, correspondiente al valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 4.307,82), de los cuales \$ 31.216,06 recaen en costos directos y \$ 4.682,41 en Costos Indirectos.

Quito, 20 de marzo de 2018.

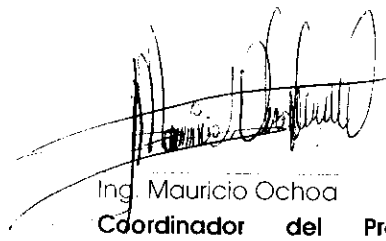
Elaborado por:

  
Econ. Mayra Espinoza  
Especialista Financiera

Revisado por:

  
Abg. Abigail Barba  
Asesor Jurídico  
Programa PASEE

Revisado por:



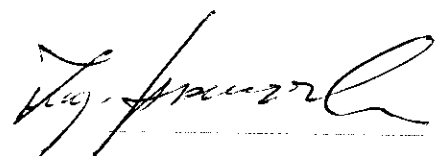
Ing. Mauricio Ochoa  
Coordinador del Programa  
PASEE

Aprobado por:



Ing. Gonzalo Santacruz  
Subsecretario de Agua  
Potable y Saneamiento

Validado por:



Ing. Sigifredo Ruales  
Director de Fortalecimiento a la  
Descentralización de Servicios de  
Agua Potable y Saneamiento (E)